PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 12 de 2021	Fecha:	20-09-2021

CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.224 de Bogotá, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 006 del 5 de enero de 2021, con Acta de Posesión No. 0001 del 6 de enero de 2021, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.043.602 expedida en Tunja (Boyacá), quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** y quienes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente prórroga y adicion de este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, han acordado celebrar la presente, la cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1 FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	Que el 13 de enero de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 de 2021, cuyo objeto contractual consiste en: "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la gestión del proyecto de inversión en sus fases de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones y estrategias enfocadas al mejoramiento del acceso a la justicia local y rural y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos."
2 PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Que el plazo de ejecución del Contrato, según la cláusula octava se pactó hasta el 30 de septiembre de 2021
3. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Que el valor del contrato pactado en la cláusula tercera es de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($82.957.700) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN	Que mediante memorando MJD-MEM21-0005965-DMSC-2100 del 9 de agosto de 2021, el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en calidad de supervisor remite los documentos previos concernientes a la justificación de la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato, la cual se sustenta en los siguientes términos: En fecha 13 de enero de 2021, se suscribió el contrato No. 012 de 2021 entre el Ministerio de Justicia y del derecho y Fanny Liliana López Borda, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la gestión del proyecto de inversión en sus fases de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones y estrategias enfocadas al mejoramiento del acceso a la justicia local y rural y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos". De acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato No. 012 de 2021, este tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir 13 de enero de 2021. Dado lo anterior y de conformidad con la CIRCULAR No MJD-CIR21-0000060-GGC-4000, emitida por Secretaria General el pasado de 03 junio y teniendo en cuenta que el plazo inicial de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es con corte a 30 de septiembre, el supervisor del contrato considera viable prorrogar y adicionar el contrato No. 012 de 2021, con el fin de cumplir a cabalidad cada uno de los compromisos adquiridos para la vigencia. En lo que respecta a la necesidad planteada en el objeto contractual antes descrito, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, previendo las acciones que deben adelantarse en el marco del desarrollo del contrato, incorporó dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la contratación correspondiente a los ítems DMASC – 001 y DMASC - 035, demarcando la necesidad hasta el mes de diciembre de 2021. Es así como, la adición y prórroga del contrato No. 012 de 2021, permitirá por una parte dar continuidad a la gestión que se viene adelantando para la cumplimiento de los proyectos de inversión "Desarrollo Integral de los Métodos de Resolución de Conflictos a nivel nacional" y "Mejoramiento del acceso a la justicia local y rural a nivel nacional", en sus fases de planeación, ejecución y seguimiento a las acciones misionales y demás estrategias adelantadas por los programas que se encuentran bajo el liderazgo de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; mediante los cuales se pretende mejorar el acceso a la justicia local y rural y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos, todo ello de acuerdo con las directrices nacionales e institucionales vigentes para tal fin. En línea con lo anterior, las obligaciones del contrato referido se encuentran enmarcadas principalmente en las siguientes acciones: elaboración de documentos técnicos con las estrategias de planeación para el mejoramiento del acceso a la justicia y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos; realizar el seguimiento al Plan de Acción Institucional (PAI), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Estratégico Sectorial (PES) en el marco de las acciones y estrategias que permiten el mejoramiento del acceso a la justicia a través de los métodos de resolución de conflictos, de acuerdo con las directrices institucionales definidas para tal fin.

	Así mismo, se realiza seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones; consolidación, registro y elaboración de informes requeridos para el seguimiento de la ejecución presupuestal y física de las acciones y estrategias enfocadas al mejoramiento del acceso a la justicia y a los métodos de resolución de conflictos en los sistemas de seguimiento de la entidad y DNP e instancias encargadas de la planeación, control y auditoria. Además de lo anterior, permitirá realizar de forma adecuada el control y seguimiento a los resultados de las acciones y estrategias dirigidas a fortalecer el acceso a la justicia local y rural y los métodos de resolución de conflictos. Así como, el seguimiento a la ejecución presupuestal y del plan de adquisiciones en el marco de los proyectos de inversión en gerencia de la DMASC. Es así que, con los insumos financieros y técnicos que se obtienen del seguimiento a la ejecución de las estrategias, acciones y presupuesto, se realizarán los informes ejecutivos de resultado y evaluación, que permitirán tomar decisiones estratégicas y gerenciales para adecuar o modificar los proyectos de inversión, programas y planes, en la búsqueda de mejorar el acceso a la justicia y los métodos de resolución de conflictos. A la par, se obtendrán los informes especiales dirigidos a las instancias encargadas de la planeación, control y auditoria. Se requiere igualmente, la prórroga y adición del contrato dado que se requiere: ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda para la vigencia 2022 en el aplicativo SUIFP. Preparar la formulación y programación de los planes de acción institucionales, estratégicos, sectoriales y plan de adquisiciones con su programación presupuestal y demás documentos de planeación necesarios para el desarrollo de las estrategias de acceso a la justicia y métodos de resolución de conflictos referidos en los proyectos de inversión para la vigencia 2022. Es preciso mencionar, que durante el último trimestre de la vigencia 2021 a través de la ejecución del contrato en mención, se realizan las siguientes acciones necesarias para el cierre de la vigencia 2021: Actualización del plan de adquisiciones. Ajuste a los proyectos de inversión a través del aplicativo SUIFP – DNP, en sus indicadores de producto, reducción de recursos y regionalización de recursos. Elaboración de informes de ejecución finales de los proyectos de inversión y reporte en el aplicativo SPI – DNP. Seguimiento final de los planes de acción, estratégico y sectorial a través del sistema DARUMA. Igualmente, se contribuye al seguimiento del cumplimiento de los indicadores de metas del PND 2018-2022; seguimiento que se realiza a través del plan de acción institucional, plan estratégico institucional, y ejecución de los proyectos de inversión en el marco de las acciones y estrategias enfocadas al fortalecimiento del acceso a la justicia local y rural y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos: ❖ Relacionados con la promoción de los métodos de resolución de conflictos: • Solicitudes de los Métodos de Resolución de Conflictos atendidos, que para el año 2021 es de 168.482 solicitudes atendidas. • Municipios con conciliación en equidad implementada, que para el año 2021 son 16 municipios. ❖ Relacionados con la promoción al acceso a la justicia: • Porcentaje de municipios priorizados con modelos de oferta de justicia local y rural implementados, que para el año 2021 se tiene proyectado la implementación en el 40% de los municipios priorizados. Por lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, y particularmente, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, requiere continuar con el apoyo de la profesional para la ejecución de las acciones, que coadyuvaran al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, la Dirección y las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Que según las anteriores consideraciones se hace necesario suscribir prórroga y adición, que se rige por las siguientes.
CLÁUSULAS:	
1. PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 de 2021, pactado en la cláusula octava, hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. ADICIÓN	Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12, pactado en la cláusula tercera, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($28.827.000) M.L.**, por lo cual el valor total del contrato será por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($111.784.700) M.L.**

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">PARÁGRAFO. La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.</td><td colspan="6">EL MINISTERIO pagará a LA CONTRATISTA el valor de la adición así:

1. Tres (3) pagos mensuales con corte al último día en los meses de octubre a diciembre de 2021, cada uno por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($9.609.000) M.L. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

LA CONTRATISTA presentó certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral para suscribir la presente prórroga y adición.

Para cada pago, el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, LA CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">4. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADICIÓN.</td><td>CDP No.: 121 del 12 de enero de 2021</td><td>Unidad Ejecutora: 12-01-01-004 MJD - ACCESO A LA JUSTICIA</td><td>RUBRO PRESUPUESTAL C-1203-0800-4-0-1203004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - DESARROLLO INTEGRAL DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL

Recurso: 16</td><td>Valor: $55.892.350</td><td>Proyecto: DESARROLLO INTEGRAL DE LOS METODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL</td><td>Actividad: GERENCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="6">El CDP se afectará hasta por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS ($14.413.500) M.L.</td></tr>
<tr><td>CDP No.: 221 del 12 de enero de 2021</td><td>Unidad Ejecutora: 12-01-01-004 MJD - ACCESO A LA JUSTICIA</td><td>RUBRO PRESUPUESTAL

C-1202-0800-14-0-1202006-02, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL

Recurso: 16</td><td>Valor: $55.892.350</td><td>Proyecto: MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL</td><td>Actividad: GERENCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO</td></tr>
</table>

	El CDP se afectará hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS ($14.413.500) M.L.**
5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte de la presente prórroga y adición, los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del contrato se produzcan.
6. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 de 2021, que no son objeto de la presente prórroga y adición, se entienden vigentes.
7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, en caso de haberse pactado y acta de inicio.

POR EL MINISTERIO	**POR LA CONTRATISTA**
CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO Secretario General	**FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA** Contratista
Elaboró: Candy Orozco Alvarado –GGC	
Revisó: Marlene González Dosa - GGC	
Aprobó: Claudia Alicia Rojas Valdés - CGGC	

Constancia Publicación en el SECOP			**Constancia de Cargue SICF2**		
Responsable:	**Firma:**	**Fecha:**	**Responsable**	**Firma:**	**Fecha:**